



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. Marisa Elizabet Nieto

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Silvia Tello

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. María Angélica Astete

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Lic. Alejandro Apaolaza

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Ignacio Aguilera

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT

Lic. Nicolás Dumais

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Sr. Fernando Bravo

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

Lic. Julieta Muñiz Saavedra

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dr. Carlos Sánchez Galarce

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

2492	Comisión agente Marcelo Betancur a la ciudad de Córdoba desde el 30/10/2018 hasta el 02/11/2018.	24/10/2018
2493	Designar en comisión a Mario Lave por traslado a Neuquén los días 27 y 28/10/2018.	24/10/2018
2494	Autoriza la contabilización de la tarjetas alimentarias en el marco del Convenio de Adhesión de los Gobiernos locales al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.	24/10/2018
2495	Aprobar contrato con el Sr. Gatica Segundo por servicio de traslado de neumáticos en la empresa Athan Grupo en Neuquén desde el 29/09 al 01/10/2018.	24/10/2018
2496	Designa en comisión al Cr. Germán Lo Pinto y la Arq. Astete María Angelica a la Ciudad de Neuquén el 26/10 y 27/10/2018.	24/10/2018
2497	Autoriza gastos para cubrir el desarrollo del Salón de la Madera Patagónica organizados los días 23 y 24 de noviembre de 2018 por la Agencia de Desarrollo Económico.	26/10/2018
2498	Aprueba contratación de la Ing. Robello María Lujan por el servicio de la Dirección Técnica para los emprendedores productivos elaborados en Cocinas Uso Compartido desde el 01/10/2018 al 31/12/2018.	26/10/2018
2499	Aprobar contratación con el Sr. Quilaleo Walter por el servicio técnico del Proyecto Abono Compuesto desde el 01/10/2018 al 31/10/2018.	26/10/2018
2500	Autoriza gastos que genere el desarrollo del 5° Festival de Circo que se llevará a cabo desde el 21 al 25/11/2018.	26/10/2018
2501	Autoriza a la Secretaria de Cultura Prof. Marisa Nieto a hacer uso de su Licencia desde el 25 al 29/10/2018.	26/10/2018
2502	Reconoce y abona a Martínez Nelly Beatriz por alojamiento de participantes en la Etapa Final Provincial de los Juegos Integrados Neuquinos los días 21 al 23/10/2018.	26/10/2018
2503	Protocolícese Convenio Específico con el Instituto Nacional de Teatro de venidos de la organización de la 18° Edición del Festival de Teatro que se realizarán en el mes de enero 2019.	26/10/2018
2504	Llama a Concurso Externo para cubrir 19 vacantes para los Centros de Desarrollo Infantil y Centro de Desarrollo Infantil Comunitario dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.	26/10/2018
2505	Autoriza la contratación del Sr. Palacios Tomas como coordinador de la oficina de mejoramiento habitacional desde el 01/10/2018 al 31/12/2018.	26/10/2018
2506	Designa comisión agente Mario Lave por traslado a la ciudad de Villa la Angostura el día 27/10/18.	26/10/2018
2507	Reasume el ejercicio de sus funciones a partir del 27/10/18.	29/10/2018
2508	Autoriza caja chica de Tesorería Municipal.	29/10/2018

2509	Aprueba la addenda al contrato del Lic. Martín María Alejandra aprobado por decreto n° 1737 de fecha 27/07/2018.	29/10/2018
2510	Autoriza caja chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	29/10/2018
2511	Otorgar al agente Albornoz Pedro un anticipo de haberes.	29/10/2018
2512	Suspende el descuento de haberes al agente Muñoz Eduardo correspondiente a oficina judicial.	29/10/2018
2513	Otorgar al agente Luisa Silvia Ester un anticipo de haberes.	29/10/2018
2514	Ingrese al agente municipal Correa Juan Carlos al programa de Jubilaciones de la Municipalidad.	29/10/2018
2515	Ingrese al agente municipal Hermsilla Daniel al programa de Jubilaciones de la Municipalidad.	29/10/2018
2516	Ingrese al agente municipal Valeria Gumercindo al programa de Jubilaciones de la Municipalidad.	29/10/2018
2517	Ingrese al agente municipal Gonzalez Feliz Alfonso al programa de Jubilaciones de la Municipalidad.	29/10/2018
2518	Ingrese al agente municipal Coliman Segundo al programa de Jubilaciones de la Municipalidad.	29/10/2018
2519	Ingrese al agente municipal Cifuentes Lopez José al programa de Jubilaciones de la Municipalidad.	29/10/2018
2520	Ingrese al agente municipal Mora Luis Alberto al programa de Jubilaciones de la Municipalidad.	29/10/2018
2521	Ingrese al agente municipal Alvarez Ayelen al programa de Jubilaciones de la Municipalidad.	29/10/2018
2522	Asigna al agente municipal Forcivia Sebastián, equipo Samsung Galaxy con chip con un Plan Corporativo.	29/10/2018
2523	Asigna al secretario de gobierno Sr. Asmar Ramón, equipo Samsung Galaxy con chip con un Plan Corporativo.	29/10/2018
2524	Aprueba Contrato de Mutuo al grupo solidario Amancay.	29/10/2018
2525	Asigna al Director de Vivienda Sr. Dumais Nicolás, 4 equipos Samsung Galaxy con chip con un Plan Corporativo.	29/10/2018
2526	Autoriza gastos para cubrir gastos de la exposición del artista del Sr. Tadeo Muleiro a realizarse el 14/12/2018 y 23/01/2019 en la Sala Municipal de Exposiciones.	29/10/2018
2527	Reintegra a la Sra. Mirian Bersano dinero erogado de su peculio por pasajes aéreos en el marco de la 12° Feria Regional del Libro.	29/10/2018
2528	Reconoce y abona al Sr. Tonelli Guillermo por traslado de alumnos en la Escuela Laboral N° 3.	29/10/2018
2529	Reconoce y abona a la firma Ojo de Tigre por publicidad en revista Gente.	29/10/2018
2530	Abonar a la Sra. Elida Almada Barcelona por el servicio de cena durante el 1° Torneo Internacional Sudamericano de Newcom.	29/10/2018
2531	Promulga Ordenanza 12.083/18 de la S.O. N° 25.	29/10/2018
2532	Promulga Ordenanza 12.088/18 de la S.O. N° 25.	29/10/2018

2533	Promulga Ordenanza 12.070/18 de la S.O. N° 24.	29/10/2018
2534	Promulga Ordenanza 12.071/18 de la S.O. N° 24.	29/10/2018
2535	Promulga Ordenanza 12.072/18 de la S.O. N° 24.	29/10/2018
2536	Promulga Ordenanza 12.073/18 de la S.O. N° 24.	29/10/2018
2537	Promulga Ordenanza 12.074/18 de la S.O. N° 24.	29/10/2018
2538	Autoriza el gasto para los distintos Eventos y Fam Press durante el año en curso	29/10/2018
2539	Autoriza el gastos por hasta ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) por acciones de capacitación que lleva a cabo la Municipalidad de San Martín de los Andes.	29/10/2018
2540	Reconoce y abona a la Costa del Pueblo facturas correspondientes a almuerzo y cenas a disertantes de la 1° Expo Patagonia Fly Fishing.	29/10/2018
2541	Reconoce y abona a Rosas de los Andes facturas por el servicio de cenas brindadas a disertantes y expositores de 1° Expo Patagonia Fly Fishing.	29/10/2018
2542	Reconoce y abona facturas del Complejo Habitacional la Fontaine S.A correspondiente a alojamiento de los corredores VIP en el marco de la <i>Desafío Miradores</i> , llevada a cabo en el mes de septiembre del corriente año.	29/10/2018
2543	Reconoce y abona a la Hostería las Lengas facturas por alojamiento para el evento <i>Encuentro de Exploración C4 Heli.Snow.Kite.Patagonia</i> que se realizó en San Martín de los Andes en el mes de Septiembre del corriente.	29/10/2018
2544	Reconoce y abona al Sr. Pont Lezica Raúl factura correspondientes a pautas publicitarias de invierno en FM Radio Milenium.	29/10/2018
2545	Reconoce y abona a Al Cedro Apart Hotel facturas por alojamiento en el marco del evento <i>Cine a la Vista</i> , organizado por la Municipalidad de San Martín de los Andes los días 11 al 19/09/18.	29/10/2018
2546	Reconoce y abona los gastos relacionados con la campaña Influencers de Brasil en el marco del Programa de Promoción Turística.	29/10/2018
2547	Reconoce y abona a Restaurant Rosas de los Andes facturas por el servicio de cenas brindadas al Club de Fútbol Banfield.	29/10/2018
2548	Reintegra al Sr. Apaolaza Alejandro factura de Jumbo Expres por la adquisición de bolígrafos para alumnos de la Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.	29/10/2018
2549	Aprueba la addenda al contrato de la sra. Castillo Muñoz Graciela Gloria aprobado por decreto 1791 de fecha 30/06/2018.	29/10/2018
2550	Valida contrato del Sr. Lacruz Pablo Manuel desde el 23/09 al 22/10/2018 para el servicio de recolección y traslado de residuos del ejido municipal.	29/10/2018
2551	Aprueba contrato con el Sr. Pastoriza Kevin por mano de obra para tareas de reparación camión Ford desde el 12 al 31/10/2018.	29/10/2018
2552	Aprueba contrato del Sr. Fuser Claudio para realizar trabajos varios en las instalaciones del Centro Ambiental SIRVE desde el 19/10/2018 al 31/12/2018.	29/10/2018

2553	Autoriza contrato Sr. Alveal Juan Marcelo para realizar servicio de limpieza y recolección de residuos en arroyo Calbuco.	29/10/2018
2554	Aprueba contrato del Sr. Inostroza Américo para realizar servicio como maquinista especializado desde el 21/10/2018 al 23/12/2018.	29/10/2018
2555	Aprueba contrato del Sr. León Mario Enzo para realizar servicio como operador de la Planta Ambiental SIRVE desde el 01/11/2018 al 31/12/2018.	29/10/2018
2556	Aceptar ad referendum aporte económico otorgado por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén para el fortalecimiento del Programa Nacional Municipios Saludables.	29/10/2018
2557	Otorga a la Escuela EPET 12 un subsidio con cargo a rendir para la inscripción en las 35° Olimpiadas Matemática Argentina.	29/10/2018
2558	Reconoce y abona a la Escribanía Jordán facturación correspondiente a la certificación de firma del proyecto "Modernización y fortalecimiento tecnológico de los sistemas de prevención y alerta temprana de los incendios de interfaz urbana".	29/10/2018
2559	Designa en comisión al agente Mario Lave a la ciudad de Plottier el día 03/11/2018 para trasladar a deportistas de la escuela municipal de patín carrera	29/10/2018
2560	Designa en comisión al agente Mario Lave a la ciudad de Neuquén el día 02/11/2018, con alumnos y docentes de distintos establecimientos escolares por las Olimpiadas de Filosofía.	29/10/2018
2561	Designa en comisión al agente Mario Lave a la ciudad de Villa la Angostura el día 31/10/2018, con alumnos y docentes de la Universidad del Comahue.	29/10/2018
2562	Abonar por servicios de carga y descarga de material recuperable del residuo urbano desde el 17/09 al 19/10/2018 a varios prestadores.	29/10/2018
2563	Aprueba contrato con la Sra. Anaise Leila Yemina por servicio de difusión en el diario smandes patagonia desde el 01/10 al 31/12/2018.	30/10/2018
2564	Aceptar renuncia como Visador al Arq. Amato Darío Hector a partir del 17/12/2018.	30/10/2018
2565	Anula decreto 427 de fecha 15/02/2017 y asigna al Sr Carlos Sepulveda un chip con un Plan Corporativo.	30/10/2018
2566	Autorice al Secretario de Economía Sr. Carlos Salonia a sustituirse del cargo el día 30/10/2018.	30/10/2018
2567	Otorgar al agente Allegri Nora un anticipo de haberes.	30/10/2018
2568	Reconoce y abona al sr Retamal Alvarez Ivan Alfonso por el servicio de desarme y traslado de la globa.	30/10/2018
2569	Abonar a la empresa de transporte Sierra SRL, el flete por bolsas amarillas.	30/10/2018
2570	Aprobar contrato con la Dra. Casullo Maria Yanina para prestar servicio de asesoría legal externa en el Organismo de Control Municipal desde el 01/11/2018 al 31/12/2018.	30/10/2018
2571	Prorroga subrogancias hasta el 31/12/2018 según Dictamen N° 58.	31/10/2018
2572	Aprueba parcial Dictamen N° 58 CIAP.	31/10/2018

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

136	Deja sin efecto Disposición GOB N° 21/18 mediante el cual se designa al agente Gajardo Emiliano como chofer de moto dominio 509 EQA y sus adicionales.	25/10/2018
137	Deja a cargo la moto marca Guerrero dominio 509 EQA al agente Oscar Nader, legajo 917.	25/10/2018
138	Descontar 3 días del agente Bustos Pedro, legajo 572, de sus haberes del mes de Octubre por ausencias injustificadas.	25/10/2018
139	Descontar un (1) día al agente Zborowski, Carlos legajo 1541 de sus haberes del mes de Octubre por ausencias injustificadas.	25/10/2018
140	Descontar un (1) día al agente Molina emiliano, legajo 713, de sus haberes del mes de octubre del 2018 por ausencias injustificadas.	25/10/2018
141	Descontar un (1) día al agente Fernández Facundo, legajo 2417, de sus haberes del mes de octubre del 2018, por ausencias injustificadas.	25/10/2018
142	Autoriza la baja de unidad dominio MHN 543 que presta servicio en la parada comercial de taxis calle Los Chapeles y las Mosquetas en Barrio El Arenal. Autoriza alta de unidad dominio AD-165-DE para prestar servicio en dicha parada comercial.	29/10/2018
143	Autoriza la baja de unidad dominio KTX-304 que presta servicio en la parada comercial de taxis Plaza Parada San Martín.	31/10/2018

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

448	Aprueba planos de obra nueva de vivienda multifamiliar o colectiva propiedad de Crexell Luz Maria Agustina	10/09/2018
449	Aprueba planos de obra nueva vivienda unifamiliar propiedad de Ajunta S.A Apoderada Perez Silvia	12/09/2018
450	Autoriza a Gerardo Sanabria ocupar espacio publico, evento Torneo Internacional Newcom, el día 07/09/18	12/09/2018
451	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar propiedad de Dariozzi, Laetta, Treuquil y Cabeza	12/09/2018
452	Autoriza a Daniel Iglesias la ocupación d espacio publico con un cerco de obra desde el 05/09/18 y hasta el 03/11//18 inclusive	12/09/2018
453	Autoriza a Agustina Saavedra la instalación de 1 cartel identificatorio	12/09/2018
454	Autoriza a la Sra. Maria Ines Hainard, la ocupación de uso de espacio público	12/09/2018
455	Visar los planos de mensura particular con subdivisión, propiedad de Donadio Hernán	12/09/2018

456	Autoriza a Marisa Nieto la ocupación de espacio público para el evento "Encuentro Binacional" domingo 23/09/2018	12/09/2018
457	Autoriza el corte de calles para el evento "Desafío Miradores"	12/09/2018
458	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Berrondo	17/09/2018
459	Otorga final de obra de vivienda unifamiliar propiedad de Miño Ivan y Dalbene D.	17/09/2018
460	Autoriza a Marisa Nieto la ocupación de Espacio Público para el evento " 12° Feria Regional del Libro" desde el 07/10 hasta el 17/10/2018	17/09/2018
461	Aprueba los planos de obra nueva de Pileta de Natación propiedad de Pettinati Mariela	17/09/2018
462	Visar los planos de mensura particular y subdivisión propiedad de Macchi y Ricardi	14/09/2018
463	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Perez Gabriel	14/09/2018
464	Visar los planos de mensura particular para prescripción propiedad de Olsina, que pretende prescribir Huerta Eduardo	17/09/2018
465	Aprueba los planos de RHE de vivienda unifamiliar propiedad de Bagnat y Carballa	17/09/2018
466	Visar los planos de mensura particular propiedad de Viceconte Diana	17/09/2018
467	Aprueba los planos de Obra nueva ampliación de vivienda propiedad de Peña y Castillo	17/09/2018
468	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Bco. Hipotecario y Silva Brunilda	17/09/2018
469	Otorga final de obra vivienda unifamiliar propiedad de Velázquez y Espino	17/09/2018
470	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar y cochera propiedad de Culotta Leonardo	17/09/2018
471	Aprueba los planos de RHE antigua data de Lamela y Suarez	17/09/2018
472	Aprueba los planos de obra nueva ampliación de vivienda unifamiliar propiedad de Flury y Flury	19/09/2018
473	Autoriza a epet 12 a corte de calles para evento	19/09/2018
474	Visar los planos de mensura y subdivisión propiedad de Magiro S.A	24/09/2018
475	Visar los planos de mensura particular de los lotes X y fracción 6 bis de la quinta contigua 8 propiedad de Magiro S.A	24/09/2018
476	Autoriza a Dotto Noelia la instalación de 1 cartel identificador de su local comercial.	24/09/2018

477	Autoriza a Carlos Cardenau la instalación de 4 carteles identificatorios de su local comercial	24/09/2018
478	Aprueba los planos conforme a obra de vivienda unifamiliar y oficinas propiedad de Coronado Emma y Figueroa Segundo	24/09/2018
479	Aprueba planos conforme a obra cambio destino de local comercial con deposito con final parcial, propiedad de Garcia Coni Marcelo y Garcia Coni Horacio	26/09/2018
480	Visar los planos de mensura particular ty división para afectar propiedad horizontal propiedad de Oclander	26/09/2018
481	Aprueba los planos de conforme a obra con aumento de superficie de vivienda unifamiliar propiedad de las Carreras y Exner Vanesa	26/09/2018
482	Aprueba los planos de obra nueva de 2 y 3 propiedad de Cabeza Meckert, Julia	28/09/2018
483	Aprueba los planos de RHE antigua data propiedad de Barreto Lucia	28/09/2018
484	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar propiedad de Rodriguez Vanesa y Viviani Julián	28/09/2018
485	Aprueba los planos conforme a obra propiedad de Tavolaro	28/09/2018
486	Aprueba los planos de mensura particular y subdivisión propiedad de Chidiak y Bertolini	28/09/2018
487	Revalídese la disposición N° 112/2003 propiedad de Financiera Bartells S.A	01/10/2018
488	Visar los planos de mensura particular y unificación del remanente nor-este propiedad de Isabel Aquin de Creide (sucesión)	01/10/2018
489	Autoriza a llevar a cabo la 12° Feria Regional del Libro	05/10/2018
490	Aprueba los planos de demolición galpón propiedad de Melto Maria	05/10/2018
491	Visar los planos de mensura particular y unificación de lotes, propiedad de Municipalidad de San Martin de los Andes	05/10/2018
492	Aprueba los planos de RHE propiedad de Renate Ernest y Breustedt	05/10/2018
493	Aprueba los planos de rhe propiedad de Ibarra Flores	05/10/2018
494	Autoriza Maria Ines Hainard ocupación espacio publico evento "Primavera Joven"	05-oct-18
495	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar propiedad de Cravero Agustina y Vazquez Ezequiel	05/10/2018
496	Aprueba planos de obra nueva de club house propiedad de Kersevan y Gatti	05/10/2018
497	Autoriza a Eliana Rivera, ocupación espacio público evento "Feria Día de las Madres"	05/10/2018
498	Autoriza a Eliana Rivera, ocupación espacio público evento " Feria de los segundos fin de semanas de cada mes"	09/10/2018

499	Visar los planos de mensura particular y subdivisión propiedad de Raguso Cesar	09/10/2018
500	Autoriza a Escuela Fuente Serena la ocupación de Espacio Público para evento "Feria de Panes y Tulipanes"	09/10/2018
501	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Albornoz Maria Aurora	11/10/2018
502	Aprueba los planos de modificación de fachada de local comercial y modificación en patio descubierto propiedad de Berghmans Jorge	11/10/2018
503	Aprueba los planos conforme a obra de vivienda unifamiliar y local comercial propiedad de Valenzuela Carlos	11/10/2018
504	Autoriza A Calderón la instalación de 3 carteles identificatorios de su local comercial	12/10/2018
505	Aprueba los planos de RHE de garaje y semi cubierto propiedad de Vignorali y Rebollo Maria Jose	12/10/2018
506	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Escalona Sepulveda Maria	16/10/2018
507	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Castro y Lasala	16/10/2018
508	Autoriza a Jorge Sanchez a efectuar corte de calle para evento " 197° aniversario Policía Federal Argentina"	16/10/2018
509	Autoriza a Lidia Caruso espacio publico para evento " Día Mundial de la Alimentación "	16/10/2018
510	Autoriza a Nombre Roberto permiso para uso espacio público evento "80 Leguas Patagónicas"	17/10/2018
511	Revalida en todos sus términos la Disposición N° 73/2016 de fecha 01/03/2016 de la Secretaria de Planificacion y Desarrollo Sustentable, la cual aprobó los planos de obra nueva ampliación de quincho, galpón y estudio en viviendaunifamiliar propiedad de Alem, Cecilia	17/10/2018
512	Aprueba los planos de obra nueva ampliación de 5 viviendas unifamiliares propiedad de Plancic y otros.	17/10/2018
513	Aprueba los planos de Obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Gómez Gabriel	17/10/2018
514	Aprueba los planos de obra nueva ampliación de viviendaunifamiliar prototipo para PH, propiedad de Obeid Mirta	18/10/2018
515	Aprueba planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Berrondo Mariano, apoderado Giménez Gonzalo	18/10/2018
516	Aprueba los planos de RHE de 2 viviendasunifamiliares propiedad de Salazar y Rosas	22/10/2018
517	Aprueba los planos de RHE de 2 viviendasunifamiliares propiedad de Osband y Vivanco Andrea	22/10/2018

518	Aprueba los planos de RHE de 2 viviendas unifamiliares con final de obra propiedad de Jaime Rosay Valenzuela Mariman	22/10/2018
519	Aprueba planos de RHE de 2 viviendas unifamiliares propiedad de Belvedere y Rufino	22/10/2018
520	Aprueba los planos de RHE de 2 viviendas unifamiliares propiedad de Vera y Zubiri	22/10/2018
521	Aprueba los planos de RHE de 2 viviendas unifamiliares propiedad de Alarcón y Galindo	22/10/2018
522	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Ulloa y Toledo Quezada	22/10/2018
523	Aprueba los planos de obra nueva de catorce viviendas unifamiliares prototipo para PH, propiedad de Bello María	23/10/2018
524	Planos de Obra nueva de vivienda unifamiliar y local comercial propiedad de Cerezo	23/10/2018
525	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar propiedad de Zentner Maria	23/10/2018
526	Autoriza a Fabián Pells la ocupación de espacio público para el evento 8° Campaña de reciclaje electrónico 2018"	23/10/2018
527	Aprueba los planos de RHE de vivienda unifamiliar propiedad de Spilka y Ferrante	24/10/2018
528	Aprueba los planos de RHE de vivienda unifamiliar y deposito propiedad de Caro Betelu y Rodriguez Garcia	24/10/2018
529	Revalida la disposición N° 525/2013 d fecha 06/12/13 mediante la cual aprueba los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares propiedad de Cazeaux Marta y Cazeaux Ricardo	24/10/2018
530	Aprueba los planos de obra nueva ampliación vivienda unifamiliar propiedad de Rueda y Lejtman	24/10/2018
531	Aprueba los planos de cambio de uso a local comercial propiedad de Bongiovani Veronica	25/10/2018
532	Autoriza a Miriam B Diaz, subsecretaria de Niñez y Adolescencia a ocupar espacio en el predio del colegio primario N° 325, Gimnasio Chango Soria	25/10/2018
533	Visar los planos de mensura particular propiedad de Municipalidad de S M ANDES	26/10/2018

SESION ORDINARIA N° 24 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2018

ORDENANZA N° 12.070/18.-

ARTÍCULO 1º.- FÍJASE la ubicación de reserva de estacionamiento, para vehículos que trasladan o sean conducidos por personas con discapacidad y que cuenten con el CUD (Certificado Único de Discapacidad), conforme al **Anexo I** que integra la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE el uso de las reservas de estacionamiento previstas, sólo a aquellos vehículos que exhiban en parabrisas delantero el Símbolo Internacional de Acceso otorgado por el Servicio Nacional de Rehabilitación, conforme el **Anexo II** que integra la presente..

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que las reservas de estacionamiento tendrán una longitud de 7 (siete) metros de largo y 3 (tres) metros de ancho, las que deberán ser adecuadamente señalizadas con la correspondiente cartelería horizontal y vertical de “reserva de estacionamiento”, con pintura amarilla refractaria con el Símbolo Internacional de Acceso (ISO 7001), de 20 (veinte) cm. de ancho por 30 (treinta) cm. de largo, consignando la siguiente leyenda: “*Estacionamiento reservado Ley N° 19.297 y el número de la presenta Ordenanza*”, de acuerdo al **Anexo III** que integra la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE la demarcación y señalización de la reserva autorizada por la presente, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 5º.- DESÍGNASE como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Dirección de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo dar amplia difusión de la presente, por los medios que se estime pertinente.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

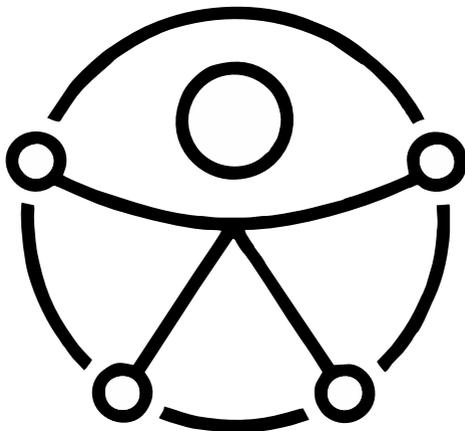
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 11 de octubre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 2533/18 DE FECHA 29/10/2018.

ANEXO I - ORDENANZA N° 12.070/18.-

ANEXO II - ORDENANZA N° 12.070/18.-



ANEXO III - ORDENANZA N° 12.070/18.-



ORDENANZA N° 12.071/18.-

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE, al *Artículo 24, Capítulo VI – Paradas, del Título II de la Ordenanza N° 4166/01 (T.O. 2002)*, al final del párrafo iniciado como Parada N° 17.- Barrio Villa Vega Maipú Dos (2) automotores, la siguiente parada:

“**ARTÍCULO 24.-** Establécense las siguientes paradas para el servicio de taxis y determinase para cada una de ellas la cantidad máxima de unidades habilitadas:

[...] *Parada N° 18.- Barrio Cordones del Chapelco Dos (2) automotores*
(Av. Los Lagos esquina Calle 01, frente al supermercado la Cooperativa Obrera)
[...]

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Gobierno la señalización y colocación de la cartelería correspondiente, según detalle de ubicación establecido en el artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 11 de octubre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2534/18 DE FECHA 29/10/2018

ORDENANZA N° 12.072/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, al Sr. Calo Miguel Ángel Orlando, D.N.I. N° 24. 986.334, titular de la *licencia comercial N° 4709* afectada al servicio de remise, para funcionar en la parada de taxis ubicada en Av. Los Lagos esquina calle 1, frente al supermercado La Cooperativa Obrera, Barrio Cordones del Chapelco, exceptuándolo del cumplimiento de los *Artículos 34 y 35* de la *Ordenanza 4166/01 T.O. 2002.-*

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la autorización permitida en el *Artículo 1°* de la presente tendrán vigencia hasta el 31/10/2019.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 11 de octubre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2535/18 DE FECHA 29/10/2018.

ORDENANZA N° 12.073/18.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a Gabriela Figueroa, DNI N° 33.942.591, un subsidio excepcional mensual, de pesos un mil trescientos treinta y cinco (\$1.335.-), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a Catherine Mailen Allalef, DNI N° 41.591.570, un subsidio excepcional mensual, de pesos un mil trescientos treinta y cinco (\$1.335.-), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a Juana Rosalía Lamas, DNI N° 33.455.174, un subsidio excepcional mensual, de pesos un mil trescientos treinta y cinco (\$1.335.-), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a Silvia Leonor Salas, DNI N° 41.608.556, un subsidio excepcional mensual, de pesos un mil trescientos treinta y cinco (\$1.335.-), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 5°.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a Erica Esther Catriquir, DNI N° 33.567.320, un subsidio excepcional mensual, de pesos un mil trescientos treinta y cinco (\$1.335.-), durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.-

ARTÍCULO 6°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 11 de octubre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2536/18 DE FECHA 29/10/2018.

ORDENANZA N° 12.074/18.-

**DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES
COMERCIALES Y TURISTICAS
EN TERRITORIO COMUNITARIO MAPUCHE**

ARTÍCULO 1°.- Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto principal crear el marco legal de **funcionamiento y desarrollo de actividades comerciales y turísticas** de las Comunidades Mapuches dentro de su territorio comunitario, y en jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes.

ARTÍCULO 2°.- Registro de licencias Interculturales

Créase un registro de las Actividades Comerciales y Turísticas en Territorio Comunitario Mapuche, el que deberá contener todas las actividades a crearse. Toda inscripción en el presente, deberá inexorablemente contar con la autorización escrita de la respectiva Comisión Directiva legalmente constituida, donde consten los responsables del emprendimiento, alcance, objetivos y fines. Los casos que hayan tenido rechazo por parte de alguna de las Comunidades, deberán contar con una constancia escrita firmada por la Kumel Feleal (Comisión Directiva).

Todas aquellas actividades que se encuentren vigentes a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, tendrán un plazo de un (1) año para readecuar la actividad de referencia.-

ARTÍCULO 3°.- Actividades.

Las Comunidades Mapuches podrán desarrollar las siguientes actividades comerciales y turísticas, a saber: cocina tradicional, comida típica mapuche, expendio de alimentos y bebidas, elaboración y venta de dulces, cultivo y comercialización de frutas, verduras y hongos, Lawen (medicina tradicional mapuche), caminatas, actividades recreativas de invierno, cabalgatas, senderismo, observación flora y fauna, mountain bike. Toda actividad comercial y turística no contemplada deberá ser solicitada a la Comisión Directiva para que pueda ser girada a la Mesa de Protocolo Intercultural para su tratamiento y aprobación.

**CAPÍTULO I
DESARROLLOS GASTRONÓMICOS**

ARTÍCULO 4°: Desarrollos Gastronómicos- requisitos para los locales

Los Desarrollos Gastronómicos deberán contar con las condiciones esenciales mínimas de infraestructura para la elaboración, depósito, comercialización y consumo de los productos alimenticios contemplados en la presente normativa. En particular, los locales deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. tener una amplitud tal que permita el desarrollo de la actividad comercial de que se trate, sin generar hacinamiento de personas, mobiliario, o insumos.
2. poseer acceso independiente, no pudiendo tener comunicación con ambientes no destinados a la actividad.
3. los pisos serán de material impermeable, tales como cemento alisado o cerámico u otro, consensuado por la autoridad de aplicación de la presente.
4. las paredes, estarán revestidas hasta 1,80 mts., de materiales similares a los citados en el artículo precedente, que permitan su fácil limpieza, y preferentemente de colores claros.
5. los cielorrasos serán de mampostería, cemento o madera u otro material consensuado por la

autoridad de aplicación.

6. las aberturas serán de cierre automático y estarán provistas de un adecuado dispositivo que impida la entrada de insectos.
7. poseerán instalación sanitaria para el uso de los clientes, adaptada a personas con movilidad reducida, la que responderá a las siguientes características:
 - a) ventilación directa o por conducto
 - b) ser totalmente independiente de la sala de elaboración
 - c) pisos y paredes de mampostería, impermeabilizados 1.80 mts.
 - d) provisión de agua potable fría y caliente
 - e) toallas de tipo descartable
 - f) conexión a cámara séptica y lecho nitrificante

ARTÍCULO 5.- Requisitos para las Salas de Elaboración.

Las Salas de Elaboración deberán:

1. contar con suficiente cantidad de mesadas y piletas de material no absorbente y lavable para lavar las materias primas y los utensilios de trabajo, no pudiendo realizar en ellas el lavado de ropa;
2. en caso de que la actividad genere humo o vapores, poseer el dispositivo adecuado de extracción de los mismos;
3. estar provistas de agua potable fría y caliente y los desagües convergerán a un adecuado sistema de tratamiento, ya sea a través de cámara séptica y lecho nitrificante u otro sistema adecuado;
4. las cocinas deberán ser aireadas y ventiladas, con amplia iluminación natural;
5. estar dotadas de un recipiente con tapa, para la colocación de los residuos resultantes de la actividad, del tamaño acorde a la necesidad debiendo respetar la política de disposición de RSU municipal.
6. los utensilios utilizados para la elaboración, depósito y consumo de alimentos deberán ser aptos para el uso alimentario;
7. poseer los medios de refrigeración acorde a las necesidades.

ARTÍCULO 6°.- Cuidado sanitario de los alimentos.

Las condiciones de los alimentos en depósito destinados a la venta y/o para ser utilizados en la elaboración de platos deberán:

1. respetar en un todo las normas establecidas en el Código Alimentario Argentino;
2. Tener documentada la procedencia de toda materia prima utilizada en la elaboración de alimentos;
3. todos los alimentos a comercializar o a utilizarse como materia prima, cumplimentar las normas de rotulación, de depósito, período de aptitud y cadena de frío cuando el alimento lo requiera;
4. las materias primas deben almacenarse adecuadamente protegidas, en armarios o estanterías. En el caso de estibas, estas se realizarán sobre tarimas separadas de la pared y a una distancia del suelo no menor a 14 cm. Si el rubro que se elabora requiere refrigeración, se dispondrá de suficientes heladeras y/o cámaras frigoríficas. En estas últimas el acondicionamiento será tal que los alimentos se protejan de la contaminación cruzada. Las heladeras o freezer serán de uso exclusivo de la actividad comercial.

ARTÍCULO 7°.- Requisitos para los elaboradores, manipuladores o expendedores.

Los Elaboradores, Manipuladores o Expendedores de alimentos deberán:

1. poseer Libreta Sanitaria actualizada, la cual es provista por el municipio en los términos de la **Ordenanza N° 4353/01**;
2. el personal afectado a tareas de elaboración y atención al público, deberá utilizar indumentaria acorde a su tarea, consistente en delantal o guardapolvo, gorros o cofias, con diseños y colores a criterio de la comunidad, en perfecto estado de conservación e higiene.
3. realizar el curso “Manipuladores de Alimentos” de 10 horas de duración, dictado por la Dirección Municipal de Bromatología.

Para el caso de cultivos y comercialización de frutas y verduras, las mismas se realizarán acorde a los protocolos establecidos en el marco del Proyecto Municipio Sustentable trabajado en la Mesa de Desarrollo Rural Lacar.-

ARTÍCULO 8°.- Elaboración de Comidas Típicas Mapuches.

Las comidas típicas mapuches serán elaboradas conforme a sus costumbres y tradiciones. La elaboración y su proceso serán difundidos y explicados por los responsables de la actividad gastronómica.

ARTÍCULO 9°.- Venta de bebidas alcohólicas

La venta de bebidas alcohólicas dentro del territorio comunitario será regulada conforme a las normativas municipales vigentes y a la normativa interna de cada comunidad.

ARTÍCULO 10°.- Residuos

Es responsabilidad del prestador del servicio, la separación de residuos y su traslado al vertedero Municipal.

CAPÍTULO II **DESARROLLOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS**

ARTÍCULO 11.- Desarrollos Turísticos.

ESTABLÉCENSE los requisitos para el desarrollo de **Servicios Turísticos en Territorio Comunitario Mapuche**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Hotelería
- Alojamiento
- Camping
- Cabalgatas
- Paseos en raquetas
- Senderismo

ARTÍCULO 12.- Servicio de alojamiento.

El servicio de alojamiento se brindará en **Rucas** nuevas o acondicionadas para tal efecto, debiendo ofrecer buenas condiciones de funcionamiento, limpieza y presentación, debiendo el prestador reparar de inmediato todo desperfecto que afecte a la funcionalidad del mismo.

Previo a la registración, la comunidad deberá presentar copia de la póliza de seguro de

responsabilidad civil, con cobertura hacia las personas y sus bienes, usuarios de alguno de los servicios, que deberán estar detallados en la misma. Incendio, robo y accidentes, siendo responsabilidad del (de cada) prestador su contratación.

Cada Ruca, de manera independiente estará provista de dispositivos de protección contra incendios, (matafuegos) en cantidad y tipo acorde a las necesidades edilicias, los que se encontrarán en perfectas condiciones de uso y funcionamiento y estarán debidamente señalizados. Asimismo, la instalación eléctrica poseerá disyuntor y térmica. Si poseyera artefactos a gas, su instalación debe ser a través de instaladores matriculados.

El prestatario de servicio deberá contar con botiquín de primeros auxilios, con un contenido adecuado a la potencial cantidad de visitantes/usuarios que pueda recibir el establecimiento, la naturaleza de los servicios y la distancia al centro asistencial más próximo. Se recomienda que un responsable de cada establecimiento cuente con capacitación en primeros auxilios.

Cuando se trate de unidades funcionales independientes, estas dispondrán de al menos un dormitorio equipado, comedor, cocina y al menos un cuarto de baño equipado.

En cuanto a los servicios a prestar:

1. se debe realizar el cambio de la ropa de cama y toallas, por lo menos cada tres días, y al producirse una nueva ocupación;
2. la limpieza diaria de las unidades;
3. servicio de desayuno opcional;
4. proveer al usuario información gráfica ilustrativa de los sitios de interés de la comunidad/ establecimiento/ paraje;
5. cuando se trate de unidades colectivas (hostería), los requisitos serán los citados precedentemente para las unidades independientes, **menos la cocina y el comedor individual**, más una sala de elaboración y un salón comedor/desayunador que responderá a las pautas establecidas en el Artículo 6° de la presente norma;
6. en todos los casos, se exhibirá de manera visible el cuadro tarifario de todos los servicios prestados por el establecimiento;
7. quedará a cargo de la Mesa de Protocolo Intercultural la reglamentación de los servicios de alojamiento, para otorgar clase y categoría a los establecimientos registrados.

ARTÍCULO 13.- Servicio de Camping Agreste

1. Se entiende por Camping agreste a la generación de parcelas o área de acampe de al menos 50 m² para cada unidad. Dicha parcela brindará el espacio para una carpa y un vehículo o tráiler, más un fogón, mesa y bancos;
2. la distancia entre una parcela y otra será de al menos 15 metros;
3. se destinará un lugar en común para depositar los residuos, los que diariamente serán retirados por el responsable del emprendimiento;
4. los fogones se orientarán de forma que no facilite la dispersión de brasas y cenizas con el viento, procurando además evitar la cercanía de arbustos;
5. se ubicarán a no menos de 100 metros de caminos principales a fin de evitar ruidos, polvo en suspensión y riesgo de accidentes;
6. se debe evitar habilitar áreas de acampe en cercanía de zonas de singular valor ecológico y/o cultural;

7. no se considera aconsejable la ubicación de las parcelas en zona boscosa con presencia de especies de gran envergadura, debido al riesgo de caídas de ramas;
8. se dispondrá de sanitarios en cantidad suficiente y características constructivas y funcionales, acordes a las posibilidades. Los mismos deberán mantenerse en las mejores condiciones higiénicas y de funcionamiento, y se situarán a no menos de 60 metros de cualquier curso o espejo de agua;
9. el responsable del establecimiento pondrá a disposición de los acampantes leña apta para combustión;
10. se dispondrá la provisión de agua por el sistema más conveniente;
11. cuando se prevea entre las actividades complementarias el alquiler de caballos, será preciso establecer que los palenques y cuadros deberán estar fuera del ámbito del área de acampe. Por razones de seguridad, sanitarias, etc se recomienda no permitir el ingreso de quienes realizan cabalgatas.

ARTÍCULO 14.- Servicio de Camping Organizado rural:

1. Se entiende por Camping Organizado Rural, la generación de parcelas o áreas de acampe con una superficie no inferior a 50 m² para cada unidad. Dicha parcela brindará el espacio para una carpa; un vehículo o tráiler; y poseerá una mesa y bancos;
2. dispondrá de fogones con parrilla y/o asadores de manera individual;
3. dispondrá de sanitarios separados por sexo, los que deberán contar con inodoros, a razón de uno cada veinte personas; los inodoros deberán estar en gabinetes independientes, con puertas de al menos 1.80m, tanto el inodoro como el pedestal serán de material enlozado;
4. dispondrá de un sanitario adaptado al uso de personas discapacitadas o con movilidad reducida, de acuerdo a la normativa vigente;
5. deberá contar con un lavatorio cada 20 personas, con destino al lavado de prendas de vestir;
6. deberá contar con duchas separadas por sexo, una cada 20 personas, alejadas del sector de sanitarios, consistentes en cabinas individuales que aseguren la privacidad del usuario, que tendrán como superficie mínima 1x1 m.;
7. dispondrá de bachas para lavar vajilla, en cantidad suficiente, las cuales contarán con agua corriente, construidas sobre carpeta de cemento;
8. dispondrá de al menos un tomacorriente cada dos parcelas, con conexión de energía eléctrica realizada por personal idóneo de acuerdo a normas de seguridad vigentes;
9. se realizará limpieza diaria de los sanitarios, duchas y la recolección de residuos de cada parcela;
10. deberá brindar servicio de proveeduría;
11. el responsable del establecimiento proveerá leña apta para combustión.

ARTÍCULO 15.- Separación de Residuos

Es responsabilidad del prestador del servicio, la separación de residuos y su traslado al vertedero Municipal.-

ARTÍCULO 16.- Actividades Recreativas - Cabalgatas, Paseos en raquetas, Senderismo

A los efectos del Registro y de la prestación de los servicios previstos en la presente, el Guía responsable de cada actividad, presentará por escrito la certificación/aval de la comunidad y credencial del Parque Nacional o de la Provincia, que lo habilita para conducir la actividad que desarrolla. Como así también, contará con la explícita aprobación de la comunidad, respecto al recorrido de los circuitos turísticos que ofrecerá.

Para la prestación del servicio de cabalgatas, el responsable del emprendimiento deberá presentar ante las autoridades de la Comunidad lo siguiente:

- a) Certificado de propiedad o tenencia de los equinos
- b) Certificado de sanidad de los mismos, emitido por Médico Veterinario
- c) Utilizar animales de probada mansedumbre

Previo a la registración, el responsable deberá presentar ante la comunidad: copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, con cobertura hacia las personas y sus bienes, usuarios de alguno de los servicios, que deberán estar detallados en la misma, tales como robo y/o accidentes, siendo responsabilidad de cada prestador su contratación.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 17.- Fondo para el Desarrollo en territorio comunitario Vera y Fondo para el desarrollo comunitario en territorio comunitario Curruhuinca

Crease un Fondo para el Desarrollo en territorio comunitario Vera y un Fondo para el desarrollo comunitario en territorio comunitario Curruhuinca, el cual se nutrirá con los dineros recaudados en conceptos de tasas, aranceles y multas que se recauden en cada territorio comunitario. Dichos fondos serán imputados al desarrollo de cada territorio con acuerdo del Ejecutivo Municipal y la Comisión Directiva de cada comunidad.-

ARTÍCULO 18.- Otorgamiento de habilitaciones de actividades no contempladas

Las habilitaciones de cada actividad no contempladas serán otorgadas por la Mesa de Protocolo Intercultural, mediante el dictado de una Resolución Intercultural Normativa.

ARTÍCULO 19.- Acciones de promoción y marketing

La Secretaría de Turismo, Producción y Deporte o la que en el futuro la reemplace, promocionará mediante su plan de comunicación y marketing, con alcance al empresariado turístico local y a las comunidades residentes, de los diversos servicios Turísticos en territorio Mapuche, con el fin de concientizar, sensibilizar, informar y promover el alcance del proyecto.

A la vez que se sumará la promoción turística en todos los canales disponibles, página web del destino, publicaciones graficas y digitales, presentaciones en ferias entre otras, siempre integradas a la difusión completa del destino San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 20.- Autoridad de aplicación

Serán Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, a los efectos de la fiscalización la **Dirección de Bromatología**, y a los fines turísticos la **Secretaría de Turismo, Producción y Deporte** de la Municipalidad de San Martín de los Andes. En caso de presentarse alguna dificultad en la interpretación u aplicación de la normativa y/o del proceso de inspección la Autoridad de Aplicación y las Autoridades de la Comunidad pertinente buscarán llegar a un consenso, caso contrario se resolverá en la Mesa de Protocolo Intercultural.-

ARTÍCULO 21.- Reglamentación

La Secretaría de Economía y Hacienda será la encargada de reglamentar el procedimiento para el otorgamiento de las *licencias comerciales interculturales*, las que deberán ser refrendadas por

Resolución Normativa de la Mesa de Protocolo Intercultural.

ARTÍCULO 22.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 11 de octubre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2537/18 DE FECHA 29/10/2018.

COMUNICACIÓN C.D. N° 24/18

ARTÍCULO 1°.- SOLICÍTASE a l Legislatura de la Provincia del Neuquén declare a nuestra ciudad como “Capital Provincial del Trail Running”.-

ARTÍCULO 2°.- SOLICÍTASE al Congreso de la Nación declare a nuestra ciudad como “Capital Nacional del Trail Running”.-

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia de la presente a la Honorable Legislatura del Neuquén y al Congreso de la Nación.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 11 de octubre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 45/18

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la *Distinción al Mérito* a los médicos del Hospital Dr. Ramón Carrillo y del Hospital Zonal Cutral Co-Plaza Huincul, quienes realizaron 50 cirugías reparadoras y reconstructivas, en el marco de la campaña “Caritas Felices” y asimismo al Club de Leones San Martín de los Andes- Chapelco, al Club de Leones Cutral Co- Plaza Huincul y a la Fundación Marko, en razón de su compromiso y destacada labor en pos del bienestar de la población.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 11 de octubre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 46/18

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el “1° Congreso Patagónico de Arquitectura”, que se realizará en nuestra ciudad desde el día 24 al 27 de octubre del 2018, organizado por el Colegio de Arquitectura del Neuquén.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 11 de octubre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 47/18

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL a San Martín de los Andes, como ciudad amigable de la modalidad deportiva “Trail Runnig”.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 11 de octubre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 48/18

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el “1° Encuentro Provincial de Información y Capacitación Previsional”, a realizarse el día 19 de octubre del 2018, a las 18 hs., en la sede del Centro de Jubilados “Consejo de los Mayores”, ubicado en calle 3 de Caballería 437, con la participación, como disertante, de la Diputada Nacional Mirta Tundis.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 11 de octubre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 234/18

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud de la Sra. Liliana Pacheco, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo la situación de las pensiones nacionales no contributivas por invalidez.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE a la Sra. Liliana Pacheco, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria n° 25** del día **25 de octubre de 2018**, en el horario de las **09: 00 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 11 de octubre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 235/18

ARTÍCULO 1°.-ADMÍTESE la solicitud del Sr. Carlos Pérez, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo, sobre la instalación de bebederos públicos.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE al Sr. Carlos Pérez, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria n° 26** del día **01 de noviembre de 2018**, en el horario de las **09: 00 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 11 de octubre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 236/18

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud del Sr. Luis María Chauchara – Director de la Universidad Nacional del Comahue – San Martín de los Andes, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo, sobre las perspectivas y proyectos institucionales del Asentamiento Universitario San Martín de los Andes -AUSMA, y su situación presupuestaria.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE a la Sr. Luis María Chauchara, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria n° 27** del día **08 de noviembre de 2018**, en el horario de las **09:00 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.- Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 11 de octubre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 237/18

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto el uso de la Banca del Vecino otorgada al Consejo Local de Género, mediante **Resolución C.D. N° 225/18**.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE a la Sra. Batista Natalia, en su carácter de integrante del Consejo Local de Género, que reiterado su pedido queda a disposición del Concejo Deliberante el otorgamiento de una nueva fecha para el uso de la misma.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.- Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 11 de octubre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

SESION ORDINARIA N° 25 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018

ORDENANZA N° 12.083/18.-

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYENSE los nombres de los ramales, recorridos y frecuencias de transporte público de pasajeros de la **Línea 1: Cordones del Chapelco - Chacra 32**, consignados en el **Anexo I** de la **Ordenanza 9443/2012**, por el siguiente:

Línea 1: Cordones del Chapelco - Chacra 32

Esta línea está compuesta por 5 ramales

1- CORDONES DEL CHAPELCO –A

Ida: Barrio 120 Viviendas, Barrio Artigas Calle Los Lagos, calle Miguel A. Camino pasando por Barrio Nahuilén, Plaza Vega Maipú, calle Gregorio Álvarez, Ruta 40 hasta hasta rotonda cruce Ruta Provincial N° 62, ingreso al Barrio El Arenal por Av. Damián Elorriaga, toma calle Los Chapeles y salida del Barrio el Arenal por calle Los Ñires hasta Ruta Nac. N° 40, bajada de Los Andes, Av. Koessler, Cacique Curruhuinca, Av. Roca hasta Coronel Díaz, Calle Coronel Díaz hasta Obeid, ingreso Terminal por Calle Obeid.

Vuelta : Salida Terminal por calle Juez del Valle, calle Gabriel Obeid hasta Rivadavia, Rivadavia Perito Moreno, Perito Moreno hasta calle Misionero Mascardi, Misionero Mascardi, Gral. Villegas, Gral. Villegas hasta Cacique Curruhuinca, Curruhuinca hasta Av. Koessler, sigue por Av. Koessler, subida de Los Andes, Ruta Nac. N° 40 hasta rotonda cruce Ruta N° 48 ingreso al B° Arenal por calle Los Ñires, toma calle Los Chapeles, salida de El Arenal por Av. Damián Elorriaga , Ruta Nac. N° 40 hasta ingreso B° Vega Maipú por calle Gregorio Álvarez, plaza Vega Maipú, calle Miguel A. Camino pasando por Barrio Nahuilén, Calle Los Lagos, Calle Las Vírgenes pasando por el Barrio Hogar Más Urgente, Barrio 120 Viviendas.

Total recorrido estimado: 30 km.

Tiempo estimado por vuelta: 80 minutos + 10 minutos descanso de chofer

Servicios propuestos:

24 frecuencias diarias de lunes a sábados

Domingos y feriados 12 frecuencias

Unidades afectadas 2 (dos)

CORDONES DEL CHAPELCO-B por 3 de Caballería

Ida: Barrio 120 Viviendas, Barrio Artigas Calle Los Lagos, calle Miguel A. Camino pasando por Barrio Nahuilén, Plaza Vega Maipú, calle Gregorio Álvarez, Ruta 40 hasta rotonda cruce Ruta Provincial N° 62, ingreso al Barrio El Arenal por Av. Damián Elorriaga, toma calle Los Chapeles y salida del Barrio el Arenal por calle Los Ñires hasta Ruta Nac. N° 40, bajada de Los Andes, Av. Koessler, Cacique Curruhuinca, Av. Roca **hasta calle Sarmiento, calle Sarmiento, calle Perito Moreno, calle Elordi hasta 3 de Caballería, sigue por 3 de Caballería hasta Rivadavia, toma Rivadavia hasta Roca, Roca hasta Calle Coronel Díaz, sigue por Coronel Díaz hasta calle Gabriel Obeid, ingreso a Terminal por calle Obeid.**

Vuelta: Salida Terminal por calle Juez del Valle, toma calle Gabriel Obeid hasta Rivadavia, sigue por Rivadavia hasta 3 de Caballería, 3 de Caballería hasta Elordi, Elordi hasta Perito Moreno, sigue por Perito Moreno hasta la calle Misionero Mascardi, tomando la misma hasta Gral. Villegas, sigue por Gral. Villegas hasta Cacique Curruhuinca, por Curruhuinca hasta Av. Koessler, sigue por Av. Koessler, subida de Los Andes, Ruta Nac. N° 40 hasta rotonda cruce Ruta N° 48 ingreso al Arenal por calle Los Ñires, toma calle Los Chapeles, salida de El Arenal por Av. Damián Elorriaga , Ruta Nac. N° 40 hasta ingreso barrio Vega Maipú por calle Gregorio Álvarez, plaza Vega Maipú, calle Miguel A. Camino pasando por Barrio Nahuilén, Calle Los Lagos, Calle Las Vírgenes pasando por el Barrio Hogar Más Urgente, Barrio 120 Viviendas.

Recorrido estimado de ida: 16 km.

Recorrido estimado de vuelta: 16 km.

Total recorrido estimado: 32 km.

Tiempo estimado por vuelta: 80 minutos + 10 minutos de descanso chofer

Servicios propuestos:

12 frecuencias diarias, de lunes a domingos

Unidades afectadas 1 (una)

CORDONES DEL CHAPELCO - C

Ida: Barrio 120 Viviendas, Barrio Artigas Calle Los Lagos, calle Miguel A. Camino pasando por Barrio Nahuilén, Plaza Vega Maipú, calle Gregorio Álvarez, Ruta N° 40 hasta rotonda cruce Ruta Provincial N° 62, ingreso al Barrio El Arenal por Av. Damián Elorriaga, toma calle Los Chapeles y salida del Barrio el Arenal por calle Los Ñires hasta Ruta Nac. N° 40, bajada de Los Andes, Av. Koessler, Cacique Curruhuinca por Roca hasta Calle Coronel Díaz, sigue por Coronel Díaz hasta calle Gabriel Obeid, ingreso Terminal por calle Obeid.

Vuelta: Salida Terminal por calle Juez del Valle, toma calle Gabriel Obeid hasta Rivadavia, sigue por Rivadavia hasta Perito Moreno, Perito Moreno hasta la calle Misionero Mascardi, tomando la misma hasta Gral. Villegas, sigue por Gral. Villegas hasta Cacique Curruhuinca, por Curruhuinca hasta Av. Koessler, sigue por Av. Koessler, subida de Los Andes, Ruta Nac. N° 40 hasta rotonda cruce Ruta N° 48 ingreso al Arenal por calle Los Ñires, toma calle Los Chapeles, salida de El Arenal por calle Damián Elorriaga, Ruta Nac. N° 40 hasta ingreso Vega Maipú por calle Gregorio Álvarez, , plaza Vega Maipú, calle Miguel A. Camino pasando por Barrio Nahuilén, Calle Los Lagos, Calle Las Vírgenes pasando por el Barrio Hogar Más Urgente, Barrio 120 Viviendas.

Recorrido estimado de ida: 15 km.

Recorrido estimado de vuelta: 15 km.

Total recorrido: 30 km.

Tiempo estimado por vuelta: 80 minutos + 10 minutos descanso de chofer

Servicios propuestos:

13 frecuencias de lunes a sábados

12 frecuencias para los días Domingos y feriados

Unidades afectadas 1 (una)

SERVICIO DIRECTO CHACRA 30/32 D -

Ida: Desde Chacra 32, ruta N° 40, Cordones del Chapelco, Barrio Nahuilén, Barrio Vega Maipú, Ruta N° 40, Sub.de los Andes, Av Koessler, Cacique Curruhinca, Av. Roca hasta Coronel Díaz, calle Coronel Díaz hasta Obeid, **ingreso a Terminal por calle Obeid.**

Vuelta: salida de Terminal: por Juez del Valle hasta calle Obeid, Rivadavia, Perito Moreno, calle Misionero Mascardi, hasta calle Villegas, C. Curruhinca, Av. Koessler, subida de los Andes, Ruta Nac. N° 40, Vega Maipú, B° Nahuilén, Cordones del Chapelco, Ruta Nac. N° 40, finaliza en Chacra 32.

Tiempo estimado por vuelta: 50 minutos de IDA y 50 minutos de VUELTA + 15 minutos descanso chofer

Recorrido total estimado: 33,86 km (sin ingresar al B° Arenal)

Unidades afectadas 1 (una)

Servicios propuestos: lunes a sábados - 8 frecuencias diarias
domingos y feriados - 4 frecuencias diarias

SERVICIO CHACRA 32 por Callejón de Torres E

Ida: Desde chacra 32, Ruta Nac. N° 40, B° 120 viviendas, B° Artigas calle Los Lagos, calle Muguel A. Camino pasando por B° Nahuilén, Plaza Vega Maipú, calle Gregorio Alvarez, Ruta Nac. N° 40, Callejón de Torres, Callejón de Gingsins, hasta B° Militar, B° El Arenal, Av. Koessler, Cacique Curruhinca, Av. Roca hasta Cnel. Díaz, Cnel Díaz hasta Obeid, **ingreso a Terminal por calle Obeid.**

Vuelta: salida de Terminal: por Juez del Valle hasta calle Obeid, calle Obeid hasta Rivadavia, Perito Moreno, calle Misionero Mascardi, hasta calle Villegas, calle C. Curruhinca, Av. Koessler, subida de los Andes, B° El Arenal, B° Militar, Callejón de Gingsins, Callejón de Torres, Ruta Nac. N° 40, B° Vega Maipú, Cordones de Chapelco, B° 120 viviendas, Chacra 32.-

Tiempo estimado por vuelta: 50 minutos de IDA y 50 minutos de VUELTA + 15 minutos descanso de chofer

Recorrido total estimado: 40,10 km.

Unidades afectadas: 1 (una)

Servicios propuestos: lunes a sábado - 8 frecuencias diarias

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE a la Dirección de Tránsito y Transporte restablezca la

grilla de horarios de los servicios establecidos en el periodo de transición, dispuestos por la *Ordenanza 11.774/18*, correspondiente a los ramales **Directo Chacra 30/32 D** y **Chacra 32 por Callejón de Torres E.**-

ARTÍCULO 3°.- Por la Dirección de Administración y Despacho, remítase copia de la presente a la Dirección de Tránsito y Transporte, a efectos de que esta curse la notificación fehaciente de la presente Ordenanza, a la empresa prestataria del servicio del transporte urbano de pasajeros, Expreso Colonia S.A.-

ARTÍCULO 4°.- DERÓGASE la *Ordenanza N° 11.310/17* y la *Ordenanza N° 11.774/18.-*

ARTÍCULO 5°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia tras su promulgación.-

ARTÍCULO 6°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la INMEDIATA publicación de la presente en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 7°.- Dese amplia difusión a la presente por los medios que estime pertinentes.-

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 25 de octubre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2531/18 DE FECHA 29/10/2018.

ORDENANZA N° 12.088/18.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el Decreto D.E.M. n° 2278/18 de fecha 27 de septiembre de 2018, del Departamento Ejecutivo Municipal, dictado en el marco del *ítem 5.2.4.2 "Actualización Tarifaria por Índices Oficiales"*, *Anexo I* del "Contrato de Concesión del Servicio de agua potable y saneamiento", según *Ordenanza n° 3600/2000*, suscripto con la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios de San Martín de los Andes Ltda., según *Adenda al Capítulo V "Valores Tarifarios, Precios y sus modificaciones*, aprobado por *Ordenanza 9966/13.-*

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 16° del Anexo I - Régimen Tarifario, de la Ordenanza 6507/05 "Régimen Tarifario para los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Martín de los Andes*, por el siguiente:

Art 16: Cuando la prestación del servicio de agua potable estuviera sujeta a la medición de caudales, los usuarios abonarán por cada metro cúbico de agua consumida o de Consumo Mínimo (C) el Precio Medio del metro Cúbico de Agua (PMA) ajustado por el Coeficiente de Volumen (CV), definido en el **Artículo 17**, correspondiente a su categoría.

El Precio Medio del Metro Cúbico de Agua (PMA), aplicable a partir de octubre de 2018, una vez publicada la presente ordenanza, se fija en:

PMA servicio de agua: \$ 11,599

Servicio de agua más cloacas: \$ 25,171

El PMA para el servicio de agua más cloacas resulta de multiplicar el PMA de agua por 1 más el Factor de Servicio de Cloacas (FSC). El FSC se establece en 1,17

ARTÍCULO 3°.- DERÓGASE la Ordenanza 11.978/18.-

ARTÍCULO 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia tras su promulgación.-

ARTÍCULO 5°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la efectiva difusión de la presente por los medios que estime pertinentes.-

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese la presente ordenanza a las partes involucradas para su conocimiento y ejecución.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 25 de octubre de 2018, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2532/18 DE FECHA 29/10/2018.

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén